

AVISO DE REMATE  
EXP. No.51012-26

LA ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ , por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que dentro del presente Proceso Ejecutivo Hipotecario incoado por MULTIBANK, INC contra HÉCTOR ALONSO FRANCO HERNÁNDEZ, se ha señalado el día catorce (14) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) , para que dentro de horas hábiles de ese día, se lleve a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble que a continuación se describe:

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SONÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 9A01, FOLIO REAL N° 12015 (F) ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO UBICADO EN CORREGIMIENTO SONÁ, DISTRITO SONÁ, PROVINCIA VERAGUAS. SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 583 m<sup>2</sup> 12 dm<sup>2</sup>. VALOR DE B/.90,000.00 (NOVENTA MIL BALBOAS.) VALOR DE B/14,578.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS) VALOR DEL TRASPASO ES NOVENTA MIL BALBOAS (B/.90,000.00) VALOR DE MEJORA ES B/.75,422.00 (SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS BALBOAS) LINDEROS: NORTE: EVARISTO BATISTA; SUR: CALLE QUE CONDUCE A OTROS LOTES Y A LA CARRETERA NACIONAL SONA-SANTIAGO; ESTE: TERRENO MUNICIPAL, OSTE: CALLEJON. SOBRE ESTE FOLIO NO CONSTA DESCRIPCION DE MEDIDAS.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

HECTOR ALONSO FRANCO HERNANDEZ (CÉDULA 9-750-685) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD FECHA DE ADQUISICIÓN: 06/JUN/2022 GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ART. 70,71,72,140,141,142,143 DEL COD. AGRARIO, 164 DEL COD. ADMINISTRATIVO Y 4TO. DEL DECRETO DE GABINETE NO. 35 DEL 6/2/69. SE ADVIERTE A LOS COMPRADORES QUE ESTAN EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE 7.50 MTS. POR LO MENOS DESDE LA CERCA DE LA PARCELA DE TERRENO ADJUDICADA HASTA EL EJE DE LA CALLE QUE CONDUCE A OTROS LOTES Y A LA CARRETERA NACIONAL SONASANTIAGO, CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO SUR Y UNA DISTANCIA DE DE 50 CM. POR LO MENOS DESDE LA CERCA DE LA PARCELA DE TERRENO ADJ. HASTA EL EJE, DESDE EL ROLLO 1478, DOCUMENTO 1, DESDE EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1983. DECLARACIÓN DE MEJORAS: VALOR DE LAS MEJORAS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS BALBOAS (B/.75,422.00). DESCRIPCIÓN: POR UN VALOR DE B/. 75,422.00. PORTAL TECHADO, SALA, COMEDOR, COCINA, TRES (3) RECÁMARAS, TRES (3) SERVICIOS SANITARIOS, LAVANDERÍA CERRADA, TERRAZA Y BOHÍO. LOS PISOS SON DE CERÁMICA IMPORTADA. TODAS LAS PAREDES DE LAS MEJORAS SON DE BLOQUES DE CEMENTO REPELLADAS Y PINTADAS POR AMBAS CARAS. LOS SERVICIOS SANITARIOS ESTÁN REVESTIDAS DE AZULEJOS HASTA A UN METRO CON OCHENTA CENTÍMETROS (1.80M). LOS TECHOS SON DE ESTRUCTURA DE METAL REVESTIDAS DE LAMINAS DE ZINC GALVANIZADO ESMALTADO Y PANALIT ONDULADO TIPO TEJALIT. LAS PUERTAS SON DE MADERA SÓLIDA, DE BARRA DE HIERRO Y DE METAL TIPO MULTI LOCK VENTANAS DE VIDRIO EN MARCOS DE ALUMINIO Y VENTANAS DE BLOQUES ORNAMENTALES Y VERJAS DE HIERRO INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 06/JUN/2022, EN LA ENTRADA 205046/2022 (0) CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK, INC. POR LA SUMA DE OCHENTA Y UN MIL BALBOAS (B/.81,000.00) Y POR UN PLAZO DE 360 MESES UNA TASA EFECTIVA DE 5.74% UN INTERÉS ANUAL DE 5.50% LIMITACIONES DEL DOMINIO ES CONDICION ESENCIAL DE ESTE CONTRATO QUE A LA DEUDORA LE ES PROHIBIDO ENANJENAR ARRENDAR CONSTITUIR USUFRUCTO SERVIDUMBRE Y CUALQUIER OTRA CARGA SOBRE LA FINCA HIPOTECADA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE EL BANCO OTORGADO EN EL PROPIO DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO EN QUE SE EFECTUE LA RESPECTIVA TRANSACCION, IGUALMENTE SE OBLIGA A NO GRAVAR LA FINCA HIPOTECADA CON SEGUNDA O ULTERIORES GRAVAMENES LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CLAUSULA CONSTITUYEN POR ACUERDO DE LAS PARTES UNA LIMITACION AL DOMINIO DE LA FINCA HIPOTECADA EN ESTE CONTRATO Y LAS PARTES SOLICITAN AL REGISTRO PUBLICO LA ANOTACION DE LA MARGINAL CORRESPONDIENTE.PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303102255007PAZ Y SALVO DEL IDAAN 11946776. DEUDOR: HECTOR FRANCO HERNANDEZ. CED 9-750-685 INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 06/JUN/2022, EN LA ENTRADA 205046/2022 (0) AUTO DE EMBARGO: EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO 5, EL 04/MAY/2026, EN LA ENTRADA

179979/2026 (0) A FAVOR DE MULTIBANK, INC. ORDENADO POR JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ SIENDO SU TITULAR LICDO. HILARIO GONZÁLEZ ARIZA EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 1700/51012-26 DE FECHA 13/abr/2026 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 3664/51012-26 DE FECHA 13/ABR/2026. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA HECTOR ALONSO FRANCO HERNANDEZ, CON CÉDULA NO.9-750-685 CUANTÍA DEL EMBARGO: NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON TREINTA Y TRES (B/.97,853.33) ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

En ese sentido, servirá de base para el remate, la suma de NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 33/100 (B/.97,853.33), y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para HABILITARSE COMO POSTOR se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, por medio de Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá y a nombre del Juzgado Tercero de Circuito de Insolvencia del Primer Circuito Judicial de Panamá, el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la base del remate.

Se pone en conocimiento que la persona natural o jurídica, que presente la postura, debe ser la misma que consigne el Certificado de Depósito Judicial.

En caso de que en el remate no se presente postura válida, automáticamente y sin necesidad de aviso alguno, el día siguiente hábil se abrirá un nuevo remate, y desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde podrán presentarse posturas siempre que cubran, por lo menos, la mitad (1/2) de la base del remate .

Se ordena expedir el aviso de remate y ponerlo a disposición de la parte actora para su legal publicación.

Panamá, 23 de junio de 2026



---

MAYRA MABEL RANGEL CUBILLA  
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL  
23-06-2026 02:03:53 PM  
jarr260612v8kf8